RESOLUCIÓN N° 202
(26 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE RESPALDA LAS GARANTÍAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 155 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y CORPORACION VIDA SOCIAL".

Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, conforme al Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA**, el Señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.370.975, quien, en su calidad de Alcalde municipal, posesionado mediante acta No. 02 del 29 de diciembre del 2023, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente y concordante en su condición de Alcalde del municipio de **SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA**, identificado con NIT. 800.022.618 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **CORPORACION VIDA SOCIAL identificado(a) con NIT 811.042.980-5, representada legalmente por el señor JOHN FREDY ARANGO TOBÓN ,** Identificado con numero de documento **Nº 8.357.058**; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** se ha celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 155 DEL 2026, que tiene por objeto **"INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-2",** por un valor total de **CUARENTA UN MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 41.329.200).**

Que teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y la forma de pago del Contrato de suministro N° 155-2026, consideró necesario y pertinente requerir la constitución de garantías.

En consecuencia, EL CONTRATISTA presentará Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, la cual cubrirá los siguientes riesgos:
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, y Gobernación de Antioquia identificado con Nit 890.900.286-0, con ocasión de la ejecución del contrato, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía bancaria. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato, la cual cubrirá:
El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Gobernación de Antioquia identificado con Nit 890.900.286-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>La duración del contrato y Seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de Calidad del suministro</td><td>La duración del contrato y Seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Para prevenir riesgos adicionales el oferente deberá garantizar el origen legal de los productos y bienes, lo cual se presume al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar facturas cuya numeración sea habilitada por la DIAN.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados/ beneficiarios	Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para prevenir riesgos adicionales el oferente deberá garantizar el origen legal de los productos y bienes, lo cual se presume al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar facturas cuya numeración sea habilitada por la DIAN

Que EL CONTRATISTA presentó la póliza de seguro de cumplimiento número No. **65-44-101252987** expedida por la compañía **Seguros del Estado S.A,** garantizando los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato:** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato hasta la liquidación del contrato. Seis (06) meses más.
b. **Calidad del suministro:** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato hasta la liquidación del contrato. Seis (06) meses más.
c. **Garantía Salarios y Prestaciones Sociales**: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y contar con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Que EL CONTRATISTA presentó la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual número **65-40-101089706** expedida por la compañía **Seguros del Estado S.A,** garantizando los siguientes amparos:

a. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por valor de 200 SMMLV.

Que las garantías presentadas por el contratista satisfacen las exigencias previstas por **la cláusula séptima** del **contrato de suministro** N° 155-2026.

Por lo expuesto anteriormente el secretario de Gobierno y Talento Humano del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la póliza cumplimiento **No. 65-44-101252987,** y la póliza de seguro de civil extracontractual **No. 65-40-101089706,** expedida por la compañía **Seguros Mundial S.A.,** presentada por EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del contrato de suministro N° 155-2026, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE SAN**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

JOSÉ DE LA MONTAÑA y **CORPORACION VIDA SOCIAL identificado(a) con NIT 811.042.980-5,** representada legalmente por el señor **JOHN FREDY ARANGO TOBÓN,** Identificado con numero de documento **Nº 8.357.058,** la cual cuenta con las siguientes características:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	23-octubre-2026	27-mayo-2027	$ 8.265.840
Calidad del suministro	SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 4 DÍAS *		$ 8.265.840
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	23-octubre-2026	27-noviembre-2029	$ 8.265.840
Responsabilidad civil extracontractual	23-octubre-2026	27-noviembre-2026	$ 350.181.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de San José de la Montaña, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8